



Municipalidad de La Molina

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106 -2019/MDLM

La Molina, 03 MAYO 2019

### EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO;** el Memorando N° 810-2019-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 112-2019-MDLM-GPPDI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante los cuales solicitan la aprobación de la octava modificación presupuestaria del año 2019, en el Nivel Institucional, por Crédito Suplementario, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 111-2018, de fecha 26 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° de la norma antes citada, se señala que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.
3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; disponiendo en su artículo 29°, numeral 29.1, literal c) que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 168-2019-MDLM-GAF/SGCC, de fecha 19 de febrero del 2019 e Informe N° 321-2019-MDLM-GAF/SGCC, de fecha 08 de marzo de 2019, la Subgerencia de Contabilidad y Costos informa el Saldo de Balance al 31 de diciembre del 2018, proveniente de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados / Rubro 07 Foncomun y 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito/Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que fueron desembolsadas en el año 2018;

///...





...///CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106 -2019/MDLM

Que, mediante el Informe N° 112-2019-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que, con la finalidad de atender los requerimientos para la ejecución de proyectos de inversión, en el marco de la normatividad vigente en materia, propone la incorporación del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional, hasta por un importe de S/.872,757.00 (ochocientos setenta y dos mil, setecientos cincuenta y siete y 00/100 soles), proveniente de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados/ Rubro 07 Foncomun y 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito/Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, desembolsado en el año 2018;

Que, a través de documentos varios, las unidades orgánicas pertinentes manifiestan la necesidad de incorporar proyectos de inversión al presupuesto institucional para su ejecución, requiriendo se le otorgue presupuesto para su financiamiento. Entre los proyectos a incorporarse están el PIP “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO HIJOS DE CONSTRUCTORES - SECTOR 01, DISTRITO DE LA MOLINA - LIMA - LIMA”, “MEJORAMIENTO DEL JR. RIO HUALLAGA URBANIZACION VALLE DE LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA - LIMA - LIMA”, “MEJORAMIENTO DEL PARQUE GRAN MARISCAL RAMON CASTILLA SECTOR 2, DISTRITO DE LA MOLINA - LIMA - LIMA”, “MEJORAMIENTO DE LA CALLE SAMOA URBANIZACION SOL DE LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA - LIMA - LIMA”, “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL PARQUE TERUEL DE LA URBANIZACION LA CAPILLA, DISTRITO DE LA MOLINA - LIMA - LIMA”, “MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN EL AA.HH. CERRO ALTO 3ERA ETAPA DEL, DISTRITO DE LA MOLINA - LIMA - LIMA”, “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL PARQUE JERUSALEM DE LA URBANIZACION SOL DE LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA - LIMA - LIMA”, “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACION DEL PARQUE BADAJOZ DE LA URBANIZACION LA CAPILLA, DISTRITO DE LA MOLINA - LIMA - LIMA” y “CREACION DE UNA CICLOVIA EN LA AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR TRAMO AV. RAUL FERRERO HASTA LA AV. LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA - LIMA - LIMA;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 30879- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, entre otros; y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 872,757.00 (ochocientos setenta y dos mil, setecientos cincuenta y siete y 00/100 soles), proveniente de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados/ Rubro 07 Foncomun y 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito/Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito desembolsado el año 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR, las Notas de Modificación Presupuestal N° 138, 144, 145, 155 y 185, en el Nivel Institucional, mediante Crédito Suplementario, las mismas que han sido previamente revisadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, que se encuentran sustentadas en el Anexo MP-01 “Modificación Presupuestaria de Ingresos Año Fiscal 2019” y en el Anexo MP-02 “Modificación Presupuestaria de Gastos Año Fiscal 2019”, como se detalla a continuación:





Municipalidad de La Molina

...///CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106 -2019/MDLM

INGRESOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM VII	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM VIII
00 RECURSOS ORDINARIOS	-----	561,781	0	0		561,781
07 FONCOMUN	1.4	3,640,799	0	0		3,640,799
	1.5	0				0
	1.9	1,522,684	0	0	819,078	2,341,762
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1.1	68,013,952	0	0		68,013,952
	1.5	0				0
	1.9	0	0	0		0
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1.1	3,271,247	0	0		3,271,247
	1.2	10,492				10,492
	1.3	55,839,211	0	0		55,839,211
	1.5	2,166,377	0	0		2,166,377
	1.6	0				0
	1.9	0				0
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.9	0				0
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1.4	62,871	0	0		62,871
	1.5	0				0
	1.9	361,443	0	0		361,443
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	1.8	16,935,904	0	0		16,935,904
	1.9	0			53,679	53,679
<b>TOTAL</b>		<b>152,386,761</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>872,757</b>	<b>153,259,518</b>

GASTOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM VII	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM VIII
00 RECURSOS ORDINARIOS	2.2	495,702				495,702
	2.3	66,079				66,079
	2.4	0				0
	2.6	0				0
07 FONCOMUN	2.3	0				0
	2.6	5,163,483			819,078	5,982,561
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2.1	17,720,460				17,720,460
	2.2	1,618,015				1,618,015
	2.3	34,358,071				34,358,071
	2.4	0				0
	2.5	1,114,939				1,114,939
	2.6	9,693,171				9,693,171
	2.8	3,509,296				3,509,296
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.1	3,474,530				3,474,530
	2.2	0				0
	2.3	57,653,749				57,653,749
	2.4	0				0
	2.5	47,912				47,912
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.2	0				0
	2.3	0				0
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC.	2.3	208,399				208,399
	2.6	215,915				215,915
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	2.6	16,935,904			53,679	16,989,583
<b>TOTAL</b>		<b>152,386,761</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>872,757</b>	<b>153,259,518</b>

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-Nº 106 -2019/MDLM

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remita copia de la presente Resolución a los organismos públicos pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

  
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
.....  
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO  
ALCALDE

